

07 SEP 2011



RESOLUCIÓN No. **003389** Página 1 de 6

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el periodo académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el periodo académico siguiente.

Que de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el periodo académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que el artículo 59 en el párrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone "Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio".

07 SEP 2011



RESOLUCIÓN No. 003389

Página 2 de 6

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

Que la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

Que mediante comunicación recibida en la "Secretaría General" el día 30 de Agosto de 2011, la Dra. **MARIA PRISCILA REY VASQUEZ**, Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, reportó la aprobación por parte del Consejo de Escuela, sobre el otorgamiento del incentivo de matrícula de honor a los estudiantes de los programas de Agronomía, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Ambiental, Tecnología en Producción Animal, Tecnología Agroforestal, Tecnología en Saneamiento Ambiental, Zootecnia, quienes obtuvieron los tres mejores promedios generales durante el primer período académico de 2011; aprobación impartida con base en la revisión del reporte de la Oficina de Registro y Control y según la aplicación de los criterios para lograr el desempate estipulados el art. 59 en su párrafo 4 y, de la siguiente manera:

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
AGRONOMIA	83253876	Oliver Brand Trujillo	LA PLATA	4.3	4.4	18
	40449219	Lina Vanessa Bolivar	IBAGUE	4.3	3.99	17
	13353187	Jorge Enrique Araque Becerra	PAMPLONA	4.2	3.9	16

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
INGENIERIA AGROFORESTAL	12986606	Javier Enrique Calvache Solarte	PASTO	4.5	4.25	18
	14893065	Robinson Valencia Aguirre	PALMIRA	4.3	4.14	17
	1063590668	Ana Marleny Vallejo Izquierdo	VALLEDUPAR	4.2	4.15	18

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
INGENIERIA AMBIENTAL	36302974	Zulma Fernanda Castro Rubio	BARRANQUILLA	4.2	4.12	17
	46457145	Yenny Alejandra Saavedra Rojas	JAG	4.1	4.1	18
	1014178070	Paola Andrea Rodríguez Cardona	JAG	4.1	4.1	18

07 SEP 2011



Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 003389

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
TECNOLOGIA EN PRODUCCION ANIMAL	49552670	Adls Beatriz Guevara Monsalve	CURUMANI	3.9	3.94	18
	1117812736	Ivan Alexander Trujillo Granados	SAN VICENTE DEL CAGUAN	3.9	3.93	18
	1117510736	Veronica Alexandra Ochoa Chala	SAN VICENTE DEL CAGUAN	3.9	3.86	18

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
TECNOLOGIA AGROFORESTAL	26632154	Faynorí Sanchez Rojas	FLORENCIA	4.1	3.96	17
	1117785389	Yeslca Tatiana Sanchez Rojas	FLORENCIA	4.1	3.95	17
	96357655	Alvaro Fajardo Collazos	FLORENCIA	4.1	3.91	17

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	8508286	Nelson Miguel Vasquez Castellar	VALLEDUPAR	4.2	4.2	16
	1123085238	Sandra Milena Vargas Torres	ACACIAS	3.7	3.9	18
	63487708	María Isabel Dueñas Saenz	BUCARAMANGA	3.5	3.5	16

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	Promedio Semestre	Promedio Ponderado	Créditos Totales
ZOOTECNIA	10294183	Manuel Andres Piamba Anacona	VALLEDUPAR	4.2	4.29	18
	19264994	Alfonso Puentes Quintero	TUNJA	4.2	4.37	17
	13536734	Horacio Marroquín Mahecha	BUCARAMANGA	4.2	4.05	17

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor**, a los siguientes estudiantes, para el **segundo período del año 2011**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, durante el segundo período académico del año 2009;

07 SEP 2011

RESOLUCIÓN No. 003389 Página 4 de 6

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
AGRONOMIA	83253876	Oliver Brand Trujillo	LA PLATA	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	40449219	Lina Vanessa Bolívar	IBAGUE	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	13353187	Jorge Enrique Araque Becerra	PAMPLONA	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
INGENIERIA AGROFORESTAL	12986606	Javier Enrique Calvache Sólarte	PASTO	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	14893065	Robinson Valencia Aguirre	PALMIRA	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	1063590668	Ana Marleny Vallejo Izquierdo	VALLEDUPAR	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
INGENIERIA AMBIENTAL	36302974	Zulma Fernanda Castro Rubio	BARRANQUILLA	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	46457145	Yenny Alejandra Saavedra Rojas	JAG	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .
	1014178070	Paola Andrea Rodríguez Cardona	JAG	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011</i> .

07 SEP 2011

RESOLUCIÓN No. 003389 Página 5 de 6

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
TECNOLOGIA EN PRODUCCION ANIMAL	49552670	Adis Beatriz Guevara Monsalve	CURUMANI	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	1117812736	Ivan Alexander Trujillo Granados	SAN VICENTE DEL CAGUAN	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	1117510736	Veronica Alexandra Ochoa Chala	SAN VICENTE DEL CAGUAN	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
TECNOLOGIA AGROFORESTAL	26632154	Faynor Sanchez Rojas	FLORENCIA	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	1117785389	Yesica Tatiana Sanchez Rojas	FLORENCIA	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	96357655	Alvaro Fajardo Collazos	FLORENCIA	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>

Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	8508286	Nelson Miguel Vasquez Castellar	VALLEDUPAR	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	112308528	Sandra Milena Vargas Torres	ACACIAS	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>
	63487708	Marla Isabel Dueñas Saenz	BUCARAMANGA	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo período académico de 2011.</i>

RESOLUCIÓN No. **003389** Página 6 de 6

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el segundo período académico de 2011.

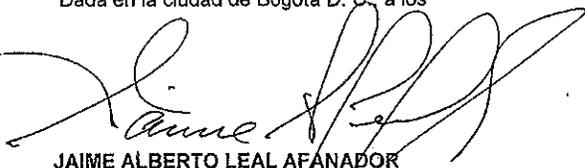
Programa	Cédula	Nombre	CEAD	% Exoneración
ZOOTECNIA	10294183	Manuel Andres Plamba Anacona	VALLEDUPAR	100% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo periodo académico de 2011.</i>
	19264994	Alfonso Puentes Quintero	TUNJA	75% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo periodo académico de 2011.</i>
	13536734	Horacio Marroquin Mahecha	BUCARAMANGA	50% de exoneración del valor de la matrícula para el <i>segundo periodo académico de 2011.</i>

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos para el segundo periodo académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación requerida que para ello debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

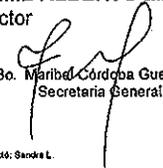
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **07 SEP 2011**



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. 
Secretaría General

Proyecto: Sando L.